



**AVISO NÚM. 2020-204
(12 DE JUNIO DE 2020)**

A LA COMUNIDAD EN GENERAL

El Tribunal Administrativo de Casanare en cumplimiento de lo dispuesto en providencia del once (11) de junio de 2020 proferida por el magistrado JOSÉ ANTONIO FIGUEROA BURBANO que dentro del medio de control radicado bajo el número **85001-2333-000-2020-00294-00**, se admite el control inmediato de legalidad del Decreto No. 033 del 2 de junio de 2020 expedido por el municipio de Nunchía, mediante el cual decreta: i) Ley seca transitoria y prohibición de expendio y consumo de bebidas embriagantes durante las horas y días señalados; ii) ordenar a las autoridades de policía cumplir y hacer cumplir lo dispuesto, realizando los operativos a que haya lugar y aplicar los correctivos y sanciones de su competencia; iii) aplicación de sanciones penales por la inobservancia de las medidas adoptadas.

En consecuencia, cualquier interesado podrá intervenir en este proceso, el cual se encuentra radicado bajo el núm. 85001-2333-000-2020-00294-00, la que podrá hacerse por medios electrónicos (art. 186 CPACA), considerado además el actual estado de cosas del país y la jurisdicción, por conducto del buzón institucional sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co. **Término: 10 días.**

GINA HELENIET RIVERA PEÑA
Secretaria general